

(39)

# GOBIERNO

DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS

—00—0

**El Gobernador constitucional del estado de Tamaulipas á todos sus habitantes—sabe—que el congreso del mismo estado há decretado lo siguiente.**

Núm. 15. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Ar. 1. El gobierno contratará para que sirva de palacio del estado, la casa que es hoy del ciudadano Antonio Rodriguez Fernandez, y perteneció antes al ciudadano Miguel de la Garza Garcia, ajustandola del modo que le parezca, así en el precio, como en su pago, que hará de las cajas del estado.

Art. 2. No estando capaz dicho edificio para los objetos á que se destina, hará el gobierno que se construyan otras piezas, las que basten para el fin indicado, y bajo el plan que crea mas a proposito.

Art. 3. Se deroga el decreto de 12 de noviembre de 1831 y los solares que por él se destinaron para la construccion del Palacio, seran enagenados por el gobierno del modo que le parezca, disponiendo que el producto de la venta, ingrese á las cajas del estado.

Lo tendrá entendido el gobernador del estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circular—*José Guadalupe de Samano, D. P.—José Ignacio de Saldaña, D. S.—Joaquin Barragan, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria setiembre 22 de 1833.—10.º de la instalacion del congreso de este estado.

**Francisco Vital Fernandez.**



**Gabriel Arcos.**  
**Oficial mayor.**

